

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 026 -2024-ATU/PE**

Lima, 20 de marzo de 2024

VISTOS:

La Carta del 05 de febrero de 2024, emitida por el Banco Mundial; el Informe N° D-000044-2024-ATU/DIR-SIGT de la Subdirección de Integración y Gestión Tecnológica; las Notas N° D-000007-2024-ATU/DIR y N° 00008-2024-ATU/DIR de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo; el Informe N° D-000041-2024-ATU/GG-OPP-UPO de la Unidad de Planeamiento y Organización; la Nota N° D-000049-2024-ATU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000101-2024-ATU/GG-OAJ y Nota N° D-000046-2024-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, mediante Carta del 05 de febrero de 2024, el Banco Mundial invita a la ATU a participar de la visita de intercambio de conocimientos en Sistemas de Recaudo Automático para Transporte Público, organizada por el mismo Banco Mundial en colaboración con la Autoridad de Transporte de Londres (TfL) y la compañía de pago sin contacto en transporte público en Países Bajos (Translink), evento que tendrá lugar en Londres, Reino Unido, del 25 al 26 de marzo y Amsterdam/Amersfoort/Utrecht, Reino de Países Bajos, del 27 al 29 de marzo de 2024, precisando que todos los gastos de transporte, hospedaje y alimentación se encuentran cubiertos por el propio organizador;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la Entidad correspondiente;

Que, resulta necesario autorizar el viaje de la servidora antes mencionada para que participe en el evento expuesto en los considerandos precedentes, del 23 al 30 de marzo de 2024, período que incluye los días necesarios por traslado para llegar al evento, así como para el retorno, siendo necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, conforme se señala en el literal r) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE, es competencia de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la

normatividad de la materia;

Contando con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 193-2023-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al Reino Unido y Reino de Países Bajos, del 23 al 30 de marzo de 2024, de la Econ. ROCÍO MATÍAS RUIZ, servidora civil de la Subdirección de Integración y Gestión Tecnológica de la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos del viaje (traslados y estadía) serán asumidos por el Banco Mundial.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AGUILAR REÁTEGUI

Presidente Ejecutivo

AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU